



BASES

29

BNAV

BIENAL NACIONAL
DE ARTES VISUALES
Dedicada a Orlando Menicucci

LINEAMIENTOS GENERALES

El **Ministerio de Cultura de la República Dominicana** anuncia la convocatoria y celebración de la **29A BIENAL NACIONAL DE ARTES VISUALES**, la cual será inaugurada el viernes 7 de septiembre del 2018 a las 7:00 de la noche en el Museo de Arte Moderno (MAM), Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

El evento Bienal consiste en una gran exposición central en los espacios del Museo de Arte Moderno, basada en las obras seleccionadas por el Jurado correspondiente y las de los artistas Invitados Especiales.

La 29a Bienal Nacional de Artes Visuales contará con un programa de eventos paralelos que incluye exposiciones individuales y colectivas, performances, conferencias, coloquios y visitas guiadas, además de encuentros interactivos entre artistas y espectadores y talleres educativos.

OBJETIVOS

Los principales objetivos de la Bienal Nacional de Artes Visuales son: evaluar, mostrar, estimular, valorar y proyectar el desarrollo de las artes visuales dominicanas en la actualidad, subrayando la importancia de propiciar la creatividad, la diversidad de medios y lenguajes estéticos y la educación en beneficio del desarrollo artístico y cultural de la sociedad dominicana.

La 29a Bienal Nacional de Artes Visuales se constituye en el evento más significativo en el ámbito de las artes visuales de la programación del Ministerio de Cultura de la República Dominicana, con especial interés en la valoración y proyección de la producción simbólica nacional, así como la promoción de la reflexión y la investigación sobre los procesos y efectos de las prácticas artísticas contemporáneas en nuestro contexto sociocultural. El evento tendrá una amplia difusión nacional e internacional.

CAPÍTULO I – DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 1: El Comité Ejecutivo de la 29a Bienal Nacional de Artes Visuales estará integrado por el Viceministro de Creatividad y Participación Popular, el Director (a) del Museo de Arte Moderno, el Director (a) de

la Galería Nacional de Bellas Artes, el Curador Jefe del Museo de Arte Moderno, un representante del Colegio Dominicano de Artistas Visuales (CODAV), el Director (a) de la Escuela Nacional de Artes Visuales, un representante de la Asociación Dominicana de Críticos de Arte y el Director (a) Nacional de Artes Visuales.

Párrafo I: El Presidente de Honor de la 29a Biental Nacional de Artes Visuales será el Ministro de Cultura.

Párrafo II: El Comité Ejecutivo elegirá a los miembros del Jurado de Selección y Premiación.

Artículo 2: Ningún miembro del Comité Ejecutivo podrá ser miembro de los jurados ni podrá participar en la Biental.

CAPÍTULO II – DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 3: Podrán participar en la 29a Biental Nacional de Artes Visuales todos los dominicanos, residentes en el país y/o en el extranjero, mayores de 18 años de edad, tanto de manera individual como colectiva; también podrán hacerlo los extranjeros que hayan residido legalmente por un mínimo de cinco (5) años en la República Dominicana.

Artículo 4: En los casos de creación colectiva, los participantes deberán demostrar, mediante un Poder Notarial, la voluntad conjunta de concursar e indicar el responsable de entregar y recibir la obra.

Artículo 5: Al momento de la entrega de las obras, cada participante o colectivo deberá depositar un formulario proporcionado por el Museo de Arte Moderno y un CD, conteniendo un resumen actualizado de su biografía en formato Word; una foto personal reciente, la copia de la cédula de identidad de cada uno de los participantes (en caso de ser colectivo) y una imagen de la(s) obra(s). Esta documentación deberá entregarse también físicamente al Departamento de Registro del Museo de Arte Moderno.

Párrafo: El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de invitar a artistas de reconocida trayectoria, cuya obra enriquezca la muestra de la Bienal.

CAPÍTULO III – DE LAS OBRAS

Artículo 6: Los participantes podrán concursar con un máximo de tres (3) obras.

Artículo 7: Sólo se recibirán obras originales e inéditas que no hayan sido presentadas en exposiciones, concursos públicos o privados en el país o

en el extranjero y cuya ejecución no date de más de dos (2) años antes de la presente convocatoria. Las obras concursantes no se considerarán inéditas en caso de ser divulgadas en las redes sociales u otro medio de comunicación antes de la inscripción, selección y premiación. En caso de no ser inédita la obra quedará excluida de la Bienal.

Artículo 8: Los artistas podrán participar con temas y técnicas libres en las siguientes categorías: pintura, escultura, dibujo, obra gráfica, fotografía, vídeo/multimedia, cerámica, instalación, performance, así como medios mixtos.

Párrafo I: Para la categoría Vídeo, la propuesta debe estar en formatos AVI, MPEG, SWF, WMV, FLV, MP4 y entregados DVD, CD o memoria USB con una duración máxima de siete (7) minutos.

Párrafo II: Para las categorías de Instalación y Performance, además de la fundamentación conceptual, el artista deberá entregar la propuesta museográfica.

Párrafo III: Toda propuesta que pueda comprometer o afectar la estructura física y arquitectónica del Museo de Arte Moderno, será desestimada.

Artículo 9: Cada obra o propuesta enviada a la 29a Bienal Nacional de Artes Visuales deberá estar registrada con una ficha técnica

proporcionada por el Departamento de Registro del Museo de Arte Moderno.

Párrafo: Para la categoría de fotografía, se deberán entregar las imágenes digitales en formato JPEG o TIFF de 300 DPI, modo RGB, CMYK o escala de grises a 8 bits, para fines de catálogo.

Artículo 10: Las obras participantes no deberán exceder los formatos siguientes: para las bidimensionales 3.00 X 3.00 metros y las tridimensionales 4.00 X 4.00 X 4.00 metros.

CAPÍTULO IV – DE LAS FECHAS, RECEPCIÓN DE OBRAS E INSCRIPCIÓN

Artículo 11: Todos los participantes deberán entregar sus obras y documentos en el Museo de Arte Moderno, desde la fecha de convocatoria de la 29a Bienal Nacional de Artes Visuales hasta el viernes 29 de junio del 2018, en horario de lunes a viernes, de 9:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. No habrá prórroga.

Párrafo: La última semana del plazo establecido, el Departamento de Registro del Museo de Arte Moderno (MAM) recibirá las obras y la documentación de los participantes hasta las 8:00 de la noche.

En caso de que la(s) obra(s) sea(n) entregada(s) por un representante, dicha persona deberá estar debidamente autorizada mediante poder notarial.

CAPÍTULO V – DEL JURADO DE SELECCIÓN Y DE LA PREMIACIÓN

Artículo 12: Todas las obras concursantes en la 29a Biental Nacional de Artes Visuales serán evaluadas por un Jurado de Selección, integrado por tres (3) reconocidos especialistas, dos (2) nacionales y uno (1) extranjero.

Artículo 13: Todas las obras seleccionadas serán evaluadas por un Jurado de Premiación, integrado por tres (3) reconocidos especialistas, dos (2) nacionales y uno (1) extranjero.

Artículo 14: El Jurado de Selección y el de Premiación conformarán el Gran Jurado que otorgará el Gran Premio Biental. En caso de empate, el presidente del Jurado de Premiación, que será dominicano, tendrá doble voto.

Párrafo: El Gran Premio Biental se otorgará a una obra que presente valores estéticos y técnicos que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio artístico de la República Dominicana.

Artículo 15: Los jurados sesionarán en distintos períodos o jornadas en el Museo de Arte Moderno, sin interferencias y en condiciones que garanticen la confiabilidad y validez de sus resultados, de los cuales ellos serán los únicos responsables.

Artículo 16: El listado de las obras seleccionadas en la 29a Bial Nacional de Artes Visuales será publicado a través de los medios de comunicación de circulación nacional e internacional, los medios digitales y las redes sociales, antes del 20 del mes de julio del año 2018.

Artículo 17: Las obras y artistas premiados serán anunciados oficialmente durante el acto de inauguración de la 29a Bial de Artes Visuales, la noche del viernes 7 de septiembre del 2018. Las decisiones del Jurado de Premiación serán inapelables y estarán sustentadas mediante Laudo.

Párrafo: Todos los artistas seleccionados recibirán un certificado de participación y reconocimiento.

Artículo 18: En los jurados no podrá participar ningún funcionario del Ministerio de Cultura.

CAPÍTULO VI – DE LOS PREMIOS

Artículo 19: *Se otorgarán los siguientes premios:*

1. El Gran Premio de la Bienal, tiene una dotación de un millón de pesos dominicanos **(RD\$1,000,000.00)**.

2. Habrá nueve (9) premios adicionales, sin distinción de categorías, cada uno de los cuales tendrá una dotación de trescientos mil pesos dominicanos **(RD\$300,000.00)**.

Artículo 20: Los premios no podrán ser fraccionados. Cada autor, individual o colectivo, sólo recibirá un premio.

CAPÍTULO VII – DE LA MUSEOGRAFÍA

Artículo 21: En el proceso del montaje museográfico de la exposición de la 29a Bienal Nacional de Artes Visuales se utilizarán todas las salas y espacios expositivos alternativos que el Comité Ejecutivo y el Departamento de Museografía estimen convenientes, tanto en el Museo de Arte Moderno, como en otros espacios de las dependencias del Ministerio de Cultura.

Artículo 22: En caso de que sea necesario, en las categorías instalación, vídeo y performance, el artista podrá participar en el montaje museográfico, en espacios, fechas y horarios previamente establecidos por el Comité Ejecutivo y el Departamento de Museografía.

Los materiales y recursos tecnológicos que requiera el montaje de las obras serán suministrados por los artistas.

CAPÍTULO VIII – DE LA EXPOSICIÓN Y RETIRO DE OBRAS

Artículo 23: Las obras seleccionadas y premiadas permanecerán expuestas en el Museo de Arte Moderno y en los espacios designados por un período de cuatro (4) meses a partir de la inauguración. La fecha de la clausura de la Biental será el lunes 31 de diciembre y las obras deberán permanecer expuestas durante todo ese período.

Párrafo: El Ministerio de Cultura podrá prorrogar la fecha de clausura.

Artículo 24: Las obras seleccionadas no premiadas deberán ser retiradas por los artistas o por sus apoderados en un plazo no mayor de sesenta (60) días, el cual se computará a partir de la fecha de clausura de la 29a Biental Nacional de Artes Visuales.

Párrafo: Las obras (materiales y equipos de soporte) que no hayan sido retiradas por los artistas en el plazo establecido en el artículo 24 de estas bases, se considerarán abandonadas. Por consiguiente, el Ministerio de Cultura a través del Museo de Arte Moderno, podrá disponer de las mismas a su entera discreción.

CAPÍTULO IX – DE LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN

Artículo 25: El Ministerio de Cultura de la República Dominicana, si bien implementará en todo momento criterios para la protección y cuidado de las obras que sean recibidas, no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro, mutilación, fractura, decoloración o manchado que puedan producirse ni por la pérdida total o parcial de ninguna de ellas por cualquier causa que fuere, incluyendo incendio, robo, actos de vandalismo o de fuerza mayor.

CAPÍTULO X – DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y LA DIVULGACIÓN

Artículo 26: Los artistas premiados ceden al Ministerio de Cultura, de manera permanente, exclusiva, gratuita y sin límites territoriales, todos los derechos patrimoniales sobre las obras ganadoras en sus diferentes modalidades de premios. Las mismas pasarán a formar parte de la Colección del Museo de Arte Moderno, siendo el Estado Dominicano el único propietario de sus soportes. El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de exhibición y reproducción, según criterios de interés institucional, respetando siempre los derechos morales que establece la Ley 65-00 sobre derecho de autor u otras legislaciones vigentes.

Artículo 27: Se editará un catálogo cuyo contenido incluirá, por lo menos, tres ensayos críticos, la reproducción de las obras seleccionadas y premiadas y una biografía resumida de los artistas seleccionados y premiados.

Artículo 28: Los artistas participantes, al aceptar las presentes bases, autorizan al Ministerio de Cultura a reproducir, fotografiar, filmar y registrar las obras presentadas para su documentación y difusión en catálogos y otras publicaciones a través de los medios electrónicos y digitales.

Artículo 29: Los participantes aceptan libre y voluntariamente todas y cada una de las cláusulas establecidas en las presentes bases de la 29a Bienal Nacional de Artes Visuales.

Detalle: ORLANDO MENICUCCI

1+1= 3- 1+ 0

Acrilica / tela

184 x 214 cm

2do Premio de Pintura

XXIII Bienal, 1974

29 BNAV

BIENAL NACIONAL
DE ARTES VISUALES
Dedicada a Orlando Menicucci



MINISTERIO DE CULTURA
REPUBLICA DOMINICANA



Museo de Arte Moderno Av. Pedro Henríquez Ureña, Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte,
Tel. (809) 685 - 21 53 - 56, ext 226 / 222 - FB: Museo deArte Moderno RD ▪ TW:@MAM_repdom
ITGM: @museoartemodernord ▪ YT: museo de arte moderno rd ▪ E-mail: museo_de_arte_moderno@yahoo.com